

Martes, 16 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

**ANUNCIO. Acta Tribunal Selección con calificación definitiva obtenida en la fase de oposición. Puesto Auxiliar Administrativo/a.**

De conformidad con la Base SÉPTIMA, de las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, derivada del proceso extraordinario de estabilización y consolidación previsto en la Ley 20/2021, concluidas las pruebas de la fase de oposición, se publica en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el Acta del Tribunal de selección de fecha 11 de abril del 2024, en el que, resueltas las alegaciones y reclamaciones, se establece la relación de aspirantes que han alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Asimismo, se indica, de conformidad con la Base OCTAVA, que los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la relación de aprobados/as, para presentar en el registro del Ayuntamiento los documentos acreditativos de los méritos, si aún no lo hubieran aportado.

Torrecilla de los Ángeles, 11 de abril de 2024

Ana Vanessa Gómez Domínguez

ALCALDESA



Martes, 16 de abril de 2024



### Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles

Expediente n.º: 112/2022  
Resolución con número y fecha establecidos al margen  
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos  
Fecha de iniciación: 12/12/2022

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LAS ALEGACIONES A LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES DE LA FASE DE OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, DERIVADA DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021 DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

En TORRECILLA DE LOS ÁNGELES, siendo las 10:00 horas del día 11 de abril de 2024, se reúne el Tribunal de Selección abajo indicado, al objeto de resolver las alegaciones presentadas contra las calificaciones provisionales de la fase de oposición (primer ejercicio, test de 20 preguntas y segundo ejercicio, supuesto práctico), correspondiente a la selección de una plaza de auxiliar administrativo/a, derivada del proceso extraordinario de estabilización y consolidación previsto en la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles.

El Tribunal calificador queda formado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José Carlos Bote Saavedra (Licenciado en Derecho).

- VOCALES:

Dª Patricia Corredor Lajas (Administrativa de la ELM de Azabal).

Dª María del Coral Esteban Expósito (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio).

D. Álvaro Martín Caballero (TIC de la Mancomunidad Sierra de Gata).

- SECRETARIA: Dª Montaña Pilar Andrade Sánchez (Secretaría-Interventora del Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles).

Comprobada la existencia de quórum para la celebración de la sesión de este órgano colegiado, conforme a lo preceptuado en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a comprobar las alegaciones presentadas contra las calificaciones provisionales.

De conformidad con el Certificado de Secretaría de fecha 10/04/2024, se han presentado en tiempo y forma las siguientes alegaciones:

Nº	Nombre y apellidos	Registro y fecha
1	MARIA ROSA DOS SANTOS MARTIN	2024-E-RE-38 01/04/2024 11:39
2	MARIA ROSA DOS SANTOS MARTIN	2024-E-RE-39 01/04/2024 13:53
3	SHEILA GÓMEZ GOMEZ	2024-E-RC-247 03/04/2024 12:15
4	PATRICIA SÁNCHEZ MARTÍN	2024-E-RC-259 05/04/2024 09:14
5	SHEILA GÓMEZ GOMEZ	2024-E-RE-43 05/04/2024 11:03
6	FRANCISCA PARRELEJO PUERTA	2024-E-RC-262 05/04/2024 14:15
7	MARIA ROSA DOS SANTOS MARTIN	2024-E-RE-44 05/04/2024 23:55

Tras ello, se procede al análisis de las alegaciones presentadas por cada una de las aspirantes y se procede a la resolución de las mismas, conforme a lo siguiente:

Página 1 de 6

Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles  
Plza. de España, 15, Torrecilla de los Ángeles. 10869 (Cáceres). Tfno. 927677071. Fax: 927677012



Martes, 16 de abril de 2024



## Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles

### 1. Alegación de María Rosa Dos Santos Marfín:

**ALEGACIÓN:** Por la interesada se solicita copia del segundo ejercicio de oposición entregado por la misma, así como copia del informe y/u otro documento que contenga la nota otorgada por el Tribunal a la solicitante en el segundo ejercicio, que indique la nota obtenida en cada uno de los criterios de corrección. Se solicita copia del segundo ejercicio de oposición de otras aspirantes, así como copia del informe y/u otro documento que contenga la nota otorgada por el Tribunal a las siguientes aspirantes en el segundo ejercicio, que indique la nota obtenida en cada uno de los criterios de corrección por cada una de ellas.

**RESOLUCIÓN:** Se comprueba, que mediante registro salida nº 2024-S-RC-135, de fecha 04/04/2024, le fue remitida copia de su segundo ejercicio, así como del segundo ejercicio de las demás aspirantes solicitadas por la interesada.

### 2. Alegación de María Rosa Dos Santos Marfín:

**ALEGACIÓN:** Por la interesada se impugna la pregunta número 2 del supuesto tipo test por error en la respuesta otorgada por el Tribunal.

**RESOLUCIÓN:** El Tribunal por unanimidad estima la alegación y determina que la respuesta correcta es la B. Por ello, se llevará a cabo la revisión de todos los exámenes a los efectos de subsanar el error, tal y como solicita la aspirante.

### 3. Alegación de Sheila Gómez Gómez:

**ALEGACIÓN:** Por la interesada se solicita lo siguiente:

**Primero.** Respecto al segundo ejercicio de la fase de oposición, sean ponderados los criterios seguidos para la evaluación del citado ejercicio concluyentes en la puntuación provisional obtenida, y sea revisado mi ejercicio en base a dichos criterios.

**Segundo.** Se me haga entrega de una copia del segundo ejercicio de la mencionada fase de oposición de la aspirante Leticia Sánchez Hernández.

**Tercero.** En cuanto al primer ejercicio teórico, se corrija el error apreciado en la pregunta de reserva número 2 de la plantilla de respuestas publicada, donde se indica como respuesta correcta la letra C, siendo la correcta la respuesta A, conforme al artículo 87 punto 4 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, para el supuesto que se tuviera que sustituir por alguna de las preguntas ordinarias.

**RESOLUCIÓN:**

Al apartado primero, se ha tenido en cuenta para los criterios de corrección del segundo ejercicio, lo establecido en el punto 7.4 de las Bases.

Al apartado segundo: Se comprueba por el Tribunal, que mediante registro salida nº 2024-S-RC-134, de fecha 04/04/2024, le fue remitida copia del segundo ejercicio solicitado.

Al apartado tercero: El Tribunal por unanimidad estima la alegación y determina que la respuesta correcta es la A.

Página 2 de 6

Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles  
Plza. de España, 15, Torrecilla de los Ángeles. 10869 (Cáceres). Tfno. 922677071. Fax: 922677012



Martes, 16 de abril de 2024



### Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles

#### 4. Alegación de Patricia Sánchez Marín:

**ALEGACIÓN:** Por la interesada se solicita lo siguiente:

- Primero. La anulación de las preguntas 6, 11 y 14 del ejercicio tipo test.  
Segunda. Cambio en la plantilla la respuesta de la pregunta número 2 de reserva, en lugar de la c) que sea correcta la respuesta a).  
Tercero. Revisión del examen del supuesto número dos.  
Cuarto. Especificar el criterio de evaluación llevado a cabo para la corrección del segundo ejercicio.  
Quinto. Saber los temas del anexo II, programa específico en que se han basado para la corrección del supuesto número dos.

**RESOLUCIÓN:** Por parte del Tribunal se procede a resolver las alegaciones planteadas:

Primero. Por parte del Tribunal, en cuanto a la pregunta número 6, se determina que la respuesta A es la correcta, encontrando la misma en el artículo 118 "Expediente de contratación en contratos menores", al que nos remite el artículo 131 "Procedimiento de adjudicación" en su punto 3, referido a los contratos menores. Este artículo lo encontramos en el último punto al que se refiere el tema 12: "De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas". Por lo tanto la pregunta es pertinente y se encuentra dentro del temario, por tanto, se desestima la alegación.

En cuanto a la pregunta número 11, se estima por parte del Tribunal, determinando la anulación de la misma, y se sustituye por la pregunta número uno de reserva. Por ello, se llevará a cabo la revisión de todos los exámenes a los efectos de subsanar el error, tal y como solicita la aspirante.

En cuanto a la pregunta número 14, por parte del Tribunal se desestima la alegación, manteniendo como correcta la c) puesto que, los casos en que la administración podrá requerir la firma de los interesados, están tasados en el artículo 11.2. Todo lo que se salga de ahí, no es correcto, como es el caso de la respuesta c) "Desestimar solicitudes", que esa potestad es de la Administración y firma ella en ese caso. El interesado "desiste o formula" una solicitud no la desestima.

Segunda. El Tribunal por unanimidad estima la alegación y determina que la respuesta correcta es la A.

Tercera. Por parte del Tribunal se estima la alegación de la interesada, procediendo a realizar la revisión del examen, y acuerda mantener la puntuación de 23,50 puntos.

Cuarta. Por el Tribunal se han tenido en cuenta para establecer los criterios de corrección del segundo ejercicio lo establecido en el punto 7.4 de las Bases.

Quinto. Los temas del Anexo II, del programa específico que guardan relación con el supuesto planteado, son los temas 7, 8, 9 y 10, referidos a la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Poder Administrativo común de las Administraciones Públicas; e incluso el tema 18, referido al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. No obstante, conviene mencionar, que el Presidente del Tribunal, previamente al comienzo del examen, aclaró a todas las aspirantes que el supuesto planteado había que resolverlo, no en función de la Ley de subvenciones, sino a través de los temas anteriormente relacionados.

Página 3 de 6

Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles

Plza. de España, 15, Torrecilla de los Angeles. 10869 (Cáceres). Tfno. 927677071. Fax: 927677012



Martes, 16 de abril de 2024



## Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles

### 5. Alegación de Sheila Gómez Gómez:

**ALEGACIÓN:** Por la interesada se solicita se tenga por presentado este escrito, en tiempo y forma, sean valoradas nuevamente mis alegaciones, revisando las notas en base a los argumentos expuestos, rectificando lo oportuno y, en previsión del recurso de alzada a interponer en el futuro.

**RESOLUCIÓN:** Por parte del Tribunal se estima la alegación de la interesada, procediendo a realizar la revisión del examen, y acuerda mantener la puntuación de 27,00 puntos.

Respecto a la ponderación de la valoración del ejercicio, por el Tribunal se han tenido en cuenta para establecer los criterios de corrección del segundo ejercicio lo establecido en el punto 7.4 de las Bases.

Aunque no lo hace en el solicitando ni en el primer escrito de alegaciones por ella presentada, el Tribunal acuerda facilitar copia del segundo ejercicio de la interesada.

### 6. Alegación de Francisca Parralejo Puerta:

**ALEGACIÓN:** Por la interesada se presentan las siguientes alegaciones:

- I. En Las bases que rigen el procedimiento, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres nº 02121 con fecha 8 de noviembre de 2023, en su apartado séptimo, se detalla el procedimiento, explicando que la fase de oposición consistirá en dos ejercicios; el primero, un test de 20 preguntas y cuatro posibles respuestas con carácter no eliminatorio y, un segundo ejercicio que consiste en resolver un supuesto práctico A ELEGIR DE ENTRE 4 PROPUESTOS POR EL TRIBUNAL. Pues bien, el supuesto práctico no se realizó a elección del aspirante, sino que se hizo votación de viva voz y TODOS los aspirantes tuvieron que realizar el supuesto más votado, con esto, no se tuvo en cuenta el procedimiento establecido en las bases para la realización de este segundo ejercicio y se actuó de manera totalmente arbitraria.
- II. En cuanto al fondo del asunto, es decir, referente a la cuestión/es sobre las que debe versar el supuesto. Estas deben guardar relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto objeto de la convocatoria y debe estar relacionado con las materias del temario que figura como ANEXO IV. El supuesto práctico escogido es el siguiente:

### RESOLUCIÓN:

Primera. El Tribunal entiende que se ha cumplido escrupulosamente lo dispuesto en el artículo 7.4. de las Bases, que determina que el segundo ejercicio consista en resolver un supuesto práctico a elegir entre cuatro de los propuestos por el Tribunal, y de esa manera se aseguraba una uniformidad tanto a la hora de realización de los exámenes, como una seguridad jurídica en el momento de su corrección.

Segunda. En cuanto al fondo del asunto, el Tribunal estima, igual que en casos anteriores, que el supuesto práctico guarda relación con los temas 7, 8, 9 y 10, referidos a la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; e incluso el tema 18, referido al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Página 4 de 6

Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles

Plza. de España, 15, Torrecilla de los Ángeles. 10869 (Cáceres). Tfno. 927677071. Fax: 927677012



Martes, 16 de abril de 2024



### Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles

No obstante, conviene mencionar, que el Presidente del Tribunal, previamente al comienzo del examen, aclaró a todas las aspirantes que el supuesto planteado había que resolverlo, no en función de la Ley de subvenciones, sino a través de los temas anteriormente relacionados.

#### 7. Alegación de María Rosa Dos Santos Marín:

ALEGACIÓN: Por la interesada se presentan las siguientes alegaciones:

PRIMERO: Copia del informe y/u otro documento que contenga la nota otorgada por el Tribunal a la solicitante en el segundo ejercicio, que indique la nota obtenida en cada uno de los criterios de corrección.

SEGUNDO: Copia del informe y/u otro documento que contenga la nota otorgada por el Tribunal a las siguientes aspirantes en el segundo ejercicio, que indique la nota obtenida en cada uno de los criterios de corrección por cada una de ellas:

Leticia Sánchez Hernández.  
Sheila Gómez Gómez.  
Fabiola Martín Gómez.

TERCERO: La ampliación del plazo para alegaciones y reclamaciones, dado que no se ha podido evacuar el trámite por esta opositora dado que no se le ha dado traslado de las copias solicitadas de manera urgente.

RESOLUCIÓN:

Primero y segundo. El Tribunal se ratifica respecto a la ponderación de la valoración del ejercicio, respecto al cual se han tenido en cuenta para establecer los criterios de corrección del segundo ejercicio lo establecido en el punto 7.4 de las Bases.

Tercero. Por parte del Tribunal se desestima la alegación, al entender que se ha cumplido el plazo dispuesto en la Base 7.5, y que no es órgano competente para la modificación de dichas Bases.

De acuerdo con la resolución de las alegaciones anteriormente planteadas, procede rectificar el listado de calificaciones provisionales, quedando éste redactado definitivamente como sigue a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	Primer ejercicio: test de 20 preguntas (máximo 10 puntos)	Segundo ejercicio: supuesto práctico (máximo 50 puntos)	TOTAL
PATRICIA MARTIN MORIANO	5	21	26 puntos
FRANCISCA PARRALEJO PUERTA	5,5	8,5	14 puntos
ALICIA MONTERO VIDAL	6	23,5	29,5 puntos
ANTONIA FERNANDEZ MATEOS	3	7	10 puntos
LETICIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	4	35	39 puntos
PATRICIA SÁNCHEZ MARTÍN	4	23,50	27,5 puntos
SHEILA GÓMEZ GÓMEZ	6,5	27	33,5 puntos
FABIOLA MARTÍN GÓMEZ	5	27	32 puntos
MARÍA ROSA DOS SANTOS MARTÍN	7	27	34 puntos

Resueltas las alegaciones a las calificaciones provisionales de la fase de oposición, el Tribunal

ACUERDA

Página 5 de 6

Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles  
Plza. de España, 15, Torrecilla de los Ángeles. 10869 (Cáceres). Tfno. 927677071. Fax: 927677012



Martes, 16 de abril de 2024



### Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles

**PRIMERO.** Establecer la puntuación definitiva de la fase de oposición, compuesto por 2 ejercicios obligatorios y no eliminatorios para todos/as los/as aspirantes, en el que se requiere la obtención mínima de 30 puntos, de conformidad con el resultado establecido en la tabla que precede.

**SEGUNDO.** Establecer la puntuación de las aspirantes con la siguiente calificación definitiva obtenida en la fase de oposición, con el siguiente resultado:

Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	LETICIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	39 puntos
2	MARÍA ROSA DOS SANTOS MARTÍN	34 puntos
3	SHEILA GÓMEZ GÓMEZ	33,5 puntos
4	FABIOLA MARTÍN GÓMEZ	32 puntos
5	ALICIA MONTERO VIDAL	No apto
6	PATRICIA SÁNCHEZ MARTÍN	No apto
7	PATRICIA MARTÍN MORIANO	No apto
8	FRANCISCA PARRALEJO PUERTA	No apto
9	ANTONIA FERNANDEZ MATEOS	No apto

**TERCERO.** Se publique la puntuación definitiva en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles, <https://torrecilladelosangeles.sedelectronica.es>, así como en el Tablón de anuncios y en el BOP, otorgando la posibilidad a las aspirantes que, de conformidad con la Base 8, hayan superado la fase de oposición, para que, en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en el registro de Ayuntamiento los documentos acreditativos de los méritos, si aún no lo hubieran aportado.

**CUARTO.** Acordar que, la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día **08 de mayo de 2024**, a las **10:00 horas**, en el Ayuntamiento de TORRECILLA DE LOS ÁNGELES.

No habiendo más asuntos a tratar, por parte del Tribunal se finaliza la reunión, siendo las 13:30 horas, en TORRECILLA DE LOS ÁNGELES, a 11 de abril de 2024.

El Tribunal de selección,

Página 6 de 6

Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles  
Plza. de España, 15, Torrecilla de los Ángeles. 10869 (Cáceres). Tfno. 927677071. Fax: 927677012



Martes, 16 de abril de 2024

### Ayuntamiento de TORRECILLA DE LOS ÁNGELES (CC)

Examen de fecha 20 de MARZO de 2024 para cubrir UNA plaza de AUXILIAR ADVO

#### HOJA DE RESPUESTAS

Nº PREGUNTA	A	B	C	D	Nº PREGUNTA	A	B	C	D	Nº PREGUNTA	A	B	C	D
1	A	B	C	D										
2	A	B	C	D										
3	A	B	C	D										
4	A	B	C	D										
5	A	B	C	D										
6	A	B	C	D										
7	A	B	C	D										
8	A	B	C	D										
9	A	B	C	D										
10	A	B	C	D										
11	ANULADA													
12	A	B	C	D										
13	A	B	C	D										
14	A	B	C	D										
15	A	B	C	D										
16	A	B	C	D										
17	A	B	C	D										
18	A	B	C	D										
19	A	B	C	D										
20	A	B	C	D										
PREGUNTAS DE RESERVA														
R1	A	B	C	D	R3	A	B	C	D					
R2	A	B	C	D	R4	A	B	C	D					
					R5	A	B	C	D					

CVE: BOP-2024-1991  
 Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

